

CODIGO: 2015.13.08.04.P.0709

ESCRITURA PÚBLICA DE:

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA PESCADORA INDUSTRIAL DEL ECUADOR Y
SUMINISTROS DE PESCA PESINCEC CIA LTDA.-

OTORGADO POR :

LA SEÑORA ANA MONSERRATE CUENCA MOREIRA

A FAVOR DE:

EL SEÑOR RISKEE RENE VERA VIVAS

CUANTIA : USD4,000.00

TERCERA COPIA

MANTA, FEBRERO 04 DEL 2015



COPIA

NUMERO: **CODIGO: 2015.13.08.04.P709**

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA PESCADORA INDUSTRIAL DEL ECUADOR Y
SUMINISTROS DE PESCA PESINCEC CIA. LTDA. QUE OTORGAN LA
SEÑORA ANA MONSERRATE CUENCA MOREIRA A FAVOR DEL
SEÑOR RISKEE RENEE VERA VIVAS.-

CUANTIA: USD 4,000.00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de
febrero del año dos quince, ante mí Abogada **Elsye Cedeño Menéndez**,
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparece, por una parte, la
señora **ANA MONSERRATE CUENCA MOREIRA**, por sus propios
derechos; y por otra, el señor **RISKEE RENEE VERA VIVAS**, divorciado,
por sus derechos propios. - Los otorgantes son mayores de edad, ecuatorianos,
domiciliados en la ciudad de Manta, idóneos y legalmente capaces para
contratar y obligarse, a quienes de conocer y de haberme presentado sus
documentos de identificación, doy fe. - Los otorgantes con amplia libertad
y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, me entregan
una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que

sigue. **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo
sírase incorporar una de la que conste un contrato de transferencia de

Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: A) La señora **ANA MONSERRATE CUENCA MOREIRA**, a quien se le tendrá en este contrato simplemente como la "Cedente"; y, por otra, B) El señor **RISKEE RENEE VERA VIVAS**, por sus derechos propios, a quien se le tendrá simplemente como el "Cesionario". Los otorgantes, en las calidades en que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de Transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-**

W. La compañía **PESCADORA INDUSTRIAL DEL ECUADOR Y SUMINISTROS DE PESCA PESINCEC CIA. LTDA;** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta de Manta, el veintiséis de Octubre del dos mil doce, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta el diez de Diciembre del año dos mil doce, y de oficio el señor Registrador Mercantil del Cantón Manta corrigió dicha inscripción con fecha nueve de Agosto del dos mil trece, cuyo capital suscrito y pagado es actualmente de **CUARENTA MIL** dólares de los Estados Unidos de

América, dividido en cien participaciones iguales, nominativas e indivisibles de cuatrocientos dólares americanos cada una.- **DOS.-** En sesión celebrada el día Martes veinte de Enero del dos mil quince, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **PESCADORA INDUSTRIAL DEL ECUADOR Y SUMINISTROS DE PESCA PESINCEC CIA. LTDA;** resolvió autorizar la cesión y transferencia de la totalidad del aporte social que ostenta en esta empresa la socia señora **Ana Monserrate Cuenca Moreira**, representado en diez (10) participaciones por un valor total de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4,000.00), a favor del señor **RISKEE RENEE VERA VIVAS**, sin limitación ni reserva de ninguna clase. - **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.-** Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto la Cedente, señora **ANA MONSERRATE CUENCA MOREIRA**, contando con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfiere la totalidad de sus participaciones que le corresponde en el capital social de **PESCADORA INDUSTRIAL DEL ECUADOR Y SUMINISTROS DE PESCA PESINCEC CIA. LTDA;** representadas en diez participaciones iguales, nominativas e indivisibles de cuatrocientos dólares americano cada una, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, a favor del señor **RISKEE RENEE VERA VIVAS**, quien las adquiere para sí.-

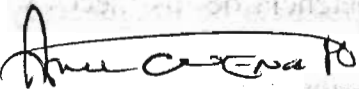
Abg. *Esse Ceñio Menéndez*
Notaría Pública
Cuenca, Ecuador

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CONCURRENCIA
José Dialoguito Cedeño Guadamud	\$ 36,000.00	PERSONAL
Riskee Renee Vera Vivas	\$ 4,000.00	PERSONAL
TOTAL	\$ 40,000.00	

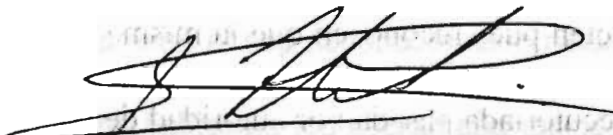
CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00) que corresponde al valor nominal de las aportaciones en el capital social de la compañía **PESCADORA INDUSTRIAL DEL ECUADOR Y SUMINISTROS DE PESCA PESINCEC CIA. LTDA;** monto que por mayor valor real ha sido reconocido por el Cesionario a favor de la Cedente, quien por tanto renuncia actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra del Cesionario ni de los sucesores o representantes en sus derechos, por este o por cualquier otro

concepto.- **CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.-** El Cesionario, en virtud del presente instrumento, declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la compañía **PESCADORA INDUSTRIAL DEL ECUADOR Y SUMINISTROS DE PESCA PESINCEC CIA. LTDA;** por lo que no tiene nada que observar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.- **CLAUSULA**

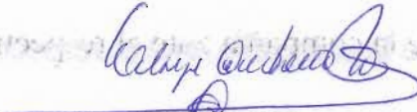
elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe.-


ANA MONSERRATE CUENCA MOREIRA.

C.I. No. 1306946540.


RISKEE RENEE VERA VIVAS.

C.I. No. 1305960617..


LA NOTARIA.

PESINCEC CIA. LTDA.

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PESCADORA INDUSTRIAL DEL ECUADOR Y SUMINISTROS DE PESCA PESINCEC CIA. LTDA.

En la Ciudadela El Palmar, Calle 1 y Avenida 1, parroquia Tarquí, de esta ciudad de Manta, a los 20 días del mes de Enero del dos mil quince, siendo las 10H05, se reúnen los socios de la compañía **PESCADORA INDUSTRIAL DEL ECUADOR Y SUMINISTROS DE PESCA PESINCEC CIA. LTDA.** Preside esta sesión la señora Ana Monserrate Cuenca Moreira, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de esta sesión el ab. Jofre Maximino Macías Cabal.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la empresa. El señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la de la misma, de acuerdo con la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CONCURRENCIA
José Dialoguito Cedeño Guadamud	\$ 36,000.00	PERSONAL
Ana Monserrate Cuenca Moreira	\$ 4,000.00	PERSONAL
TOTAL	\$ 40,000.00	

La señora Presidente, una vez que se ha constatado la existencia del quórum de instalación necesario, declara abierta la presente sesión de Junta General y pide que el señor Secretario ponga en conocimiento de los asistentes los asuntos a tratar en esta reunión, cual es:

PUNTO UNICO: Autorizar la transferencia de participaciones sociales de la compañía por parte de la socia Señora Ana Monserrate Cuenca Moreira a favor del Sr. Riskee Renee Vera Vivas.

Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes a esta sesión aceptan reunirse en forma universal al amparo de lo señalado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede al conocimiento y discusión en el mismo orden del día. **PUNTO UNICO: Autorizar la transferencia de participaciones sociales de la compañía por parte de la socia señora Ana Monserrate Cuenca Moreira a favor del Sr. Riskee Renee Vera Vivas.-** Toma la palabra la socia Sr. Ana Monserrate Cuenca Moreira, quien expresa su decisión de ceder y transferir a valor nominal el 10% de las participaciones que posee en la compañía a favor del señor Riskee Renee Vera Vivas, por lo que solicita el correspondiente pronunciamiento y autorización por parte de esta Junta.- Tras las deliberaciones del caso, una vez que ha sido analizada la moción que anteceden, la Junta General decide adoptar las siguientes resoluciones por unanimidad:

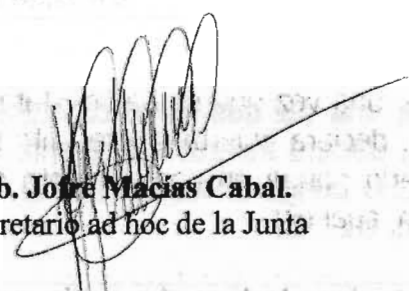
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Manabí

PESINCEC CIA. LTDA.

1. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de un total 10 participaciones que mantiene en esta empresa la señora Ana Monserrate Cuenca Moreira correspondiente al 10% del capital social, a favor del señor Ariskee Renee Vera Vivas, y
2. Facultar al señor secretario Ad Hoc de esta Junta, y al señor Gerente para que solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencia de particiones que ha sido aprobada de conformidad con la Ley.

La señora Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General en forma unánime.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella.- FDO) **Ana Monserrate Cuenca Moreira, Socia, Presidente.- FDO) José Dialoguito Cedeño Guadamud, Socio, Gerente.- FDO) Ab. Jofre Maximino Macías Cabal, Secretario ad-hoc de la junta.**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, Enero 20 del 2015.


Ab. Jofre Macías Cabal.
Secretario ad hoc de la Junta

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA FREILE EISTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIVAS ZAMBRANO BEBERLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-12-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **130596061-7**

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
VERA VIVAS
RISKEE RENEE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO **1970-02-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0227 **1305960617**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VERA VIVAS RISKEE RENEE

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA

2
2
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



• Роль семьи в жизни человека

0564891

027

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 6243

1306946540

NUMERO DI CERTIFICAZIONE

CÉDULA

CUENCA MOREIRA, ANA MONSERRATE

SIATLÁN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI

2

12

Paula Rivera
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

SEPTIMA.- CLAUSULA COMPROMISORIA.- En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian al fuero y competencia de los jueces y tribunales comunes, y se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en derecho, a elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada.- **CLAUSULA OCTAVA.- ANOTACIONES.-** De la presente cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de la misma compañía.- **CLAUSULA NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- Usted señora Notaria se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el Abogado Jofre Maximino Macías Cabal, Matrícula número tres mil cuatrocientos diez y ocho del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda

Abg. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta Ecuador

ESTAS 07 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO Y A
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **TERCER** TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-CODIGO:
2015.13.08.04.P0709.-DOY FE.



Elsy Cedeño
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

**TRÁMITE NÚMERO: 1023****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	859
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	12
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1305960617	VERA VIVAS RISKEE RENEE	Manta	CESIONARIO	Divorciado
1306946540	CUENCA MOREIRA ANA MONSERRATE	Manta	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA.
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG. JACINTO CABRERA CEDEÑO
CANTÓN:	MANTA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PESCADORA INDUSTRIAL DEL ECUADOR Y SUMINISTROS DE PESCA PESINCEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	4000,00

5. DATOS ADICIONALES:

CONST # 1350 REPERT # 3090 DEL 10/12/2012.
--



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

